



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020

**POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE
TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN
CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA**

**ÁREA RESPONSABLE
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

Fecha: 27-04-2023	Versión 01	Documento Público
-------------------	------------	-------------------



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			
Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023		

CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	4
DISPOSICIÓN FINAL	7



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			
	Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023	

1. NORMATIVA LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

- Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;

- El Reglamento de Régimen Académico CES

El artículo 57.- indica que la modalidad en línea es aquella en lo que los componentes del aprendizaje; práctico-experimental y aprendizaje autónomo están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan de manera sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales

Artículo 59.- establece que la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico – experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia.

2. OBJETIVO

Integrar la modalidad híbrida de trabajo como una modalidad de trabajo, flexible, que permita mantener una colaboración eficiente entre la institución y los docentes de las carreras modalidad en línea.



REPÚBLICA DEL ECUADOR 	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE 
	Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023	

3. ALCANCE

Esta política aplica a los docentes que tienen bajo su responsabilidad asignaturas de las carreras modalidad en línea.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Teletrabajo. - Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerir la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. En esta modalidad el empleador ejercerá labores de control y dirección de forma remota y el trabajador reportará de la misma manera.
- Trabajo Híbrido. - Combinación del trabajo presencial con teletrabajo.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Docentes que tienen bajo su responsabilidad asignaturas de las carreras modalidad en línea.

6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

6.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Integrar la modalidad híbrida de trabajo como una modalidad de trabajo, flexible, que permita mantener una colaboración eficiente entre la institución y los docentes de las carreras modalidad en línea.

6.2. ALCANCE

Esta política aplica a los docentes que tienen bajo su responsabilidad asignaturas de las carreras modalidad en línea.

6.3. MODALIDAD EN LÍNEA

La modalidad en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje.

6.4. PERTINENCIA DE LA POLÍTICA

La UTN busca conciliar la vida laboral con la personal y, en este sentido, declara la importancia de cambiar los modelos de liderazgo en los cuales la presencialidad se asume como única forma de trabajo. Por lo tanto, la modalidad de trabajo puede darse de manera presencial o en modalidad híbrida (combinación de teletrabajo y presencialidad).



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			
	Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023	

Las estructuras de trabajo son flexibles en ambientes colaborativos.
Las metodologías son ágiles y favorecen la innovación.

La gestión de las personas en el trabajo híbrido debe estar basada en la empatía, la flexibilidad, la agilidad, la orientación a resultados y la creatividad.

6.5. RESPONSABILIDADES

- La Dirección Administrativa es responsable de la actualización de este procedimiento y del mapeo de los docentes a los que aplica el modelo de trabajo híbrido.
- La Dirección Administrativa es responsable de la aplicación de la misma.
- Los Decanatos, Subdecanato, Coordinaciones de Carrera y Secretarías Jurídicas de cada unidad académica son responsables por garantizar el cumplimiento de la política en las respectivas áreas.
- El docente es responsable de cumplir con la política estipulada en el presente documento.

6.6. TELETRABAJO

Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerir la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo. En esta modalidad el empleador ejercerá labores de control y dirección de forma remota y el trabajador reportará de la misma manera.

6.7. TRABAJO HÍBRIDO

Combinación del trabajo presencial con teletrabajo

6.8. IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO HÍBRIDO EN LA UTN

El personal académico de las carreras en línea de la UTN realizará sus actividades de manera híbrida, en los términos.

6.8.1. Actividades de docencia, investigación y vinculación determinadas en el artículo 6, 7 y 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior: serán realizadas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Personal académico tiempo parcial desde el domicilio declarado por el docente (georreferenciado)



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			
	Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023	

- Personal académico a medio tiempo y tiempo completo en el campus universitario El Olivo

6.8.2. Actividad de docencia determinada en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, todos los docentes de las carreras en línea TC, MT, TP.

- Impartir horas de clase: en línea, en el domicilio declarado por el docente (georreferenciado)
- Orientar y acompañar a los estudiantes a través de tutorías individuales y grupales en las modalidades de estudio que la IES, considere pertinente: en línea, en el domicilio declarado por el docente

La implementación de la modalidad híbrida no modificará las condiciones actuales de la relación de trabajo, ni las responsabilidades y funciones asignadas a cada docente, sino el lugar en el cual se desarrollarán dichas funciones.

En caso de existir cambios en el domicilio declarado, el personal académico de manera inmediata debe notificarlo a la Dirección Administrativa, para el registro correspondiente.

6.9. VESTIMENTA

Los docentes usaran ropa formal durante la jornada laboral, procurando presentarse de manera adecuada frente a los señores estudiantes.

6.10. CLASES VIRTUALES

Los docentes agendarán las clases mediante la plataforma de Microsoft Teams, y deberán considerar los puntos siguientes:

- Respetar la puntualidad en el ingreso a la actividad académica.
- Cumplir con el código de vestimenta.
- Grabar la clase
- La cámara permanecerá encendida durante toda la reunión, con la finalidad de tener un acercamiento social e interactuar de forma más efectiva con los estudiantes.
- El micrófono de los estudiantes permanecerá en silencio, y podrá ser activado en el momento que se levante la mano y tenga que realizar alguna acotación en la clase, de esta manera evitaremos interrupciones y



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO PARA MODALIDAD DE TRABAJO HÍBRIDO PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN CLASES EN LAS CARRERAS EN MODALIDAD LÍNEA			
	Código GAC-VA-2023-0001-PO	Eje de Gestión Gestión Académica	Fecha 27-04-2023	

ruidos externos.

- La asistencia a la clase no es obligatoria, pero la misma quedará grabada para que los estudiantes puedan acceder a su reproducción en diferido.

DISPOSICIÓN FINAL. – Las Políticas entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Razón. – Las presentes Políticas fue aprobado en sesión ordinaria del diez y nueve de abril del dos mil veintitrés mediante resolución 0054-SO-HCU-UTN.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario el día de hoy diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

Atentamente,

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Dr. Miguel Naranjo Toro. PhD
RECTOR



Dr. Luis Chiliquinga J. Msc
SECRETARIO GENERAL

